



San Andrés Isla, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00056-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Tatiana Gutiérrez Guanga, Jennifer María Barón James y Sindy Patricia Díaz Martínez
Auto No.	0466-24

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, fue efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el auto que libró mandamiento ejecutivo en el *sub-lite*, y respetando las tasas máximas señaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para fijar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, con fundamento en lo rituado en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación del crédito arrimada a las foliaturas el ocho (08) de abril de 2024 por la parte ejecutante, por valor de CUATRO MILLONES CIATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.413.750)¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

¹ Discriminados así: \$2.500.000 por concepto de capital y \$1.913.750 por concepto de intereses moratorios.

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f488be93dd577a83ad90ccab9c852a3b054dea80366d04466641d57bcf65313**

Documento generado en 08/05/2024 04:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>